



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2508-2022-R-UNICA**

Ica, 4 de julio de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 651-2022-DGA/UNICA de fecha 28 de junio de 2022, de la Directora General de Administración, referente a designar al responsable del Órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, debiéndose efectuar los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios y obras de la Universidad, correspondientes al ejercicio presupuestal 2022 y estando el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 43° establece: "*Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*", Asimismo el numeral 43.2 señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;*

Que, el Estatuto Universitario, en el artículo 112° determina que *la Dirección General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad;*

Que, mediante Oficio de visto la Directora General de Administración, se dirige al Rector, haciendo referencia el Oficio N° 1076-UA-DIGA-UNICA del jefe de la Unidad de Abastecimiento y solicita mediante acto resolutivo se designe al responsable del Órgano encargado del proceso a ROBERTO ANGULO QUISPE, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, para el procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y



**R.R. N° 2508-2022-R-UNICA**

4-7-2022, Pág. 2

HERRAMIENTAS DIGITALES; conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley 30335;

Que, el señor Rector a través de correo electrónico, remite la documentación respectiva a la Secretaria General y dispone la emisión de la Resolución Rectoral para los fines administrativos que diera lugar;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR** al Órgano encargado de las contrataciones (Unidad de Abastecimiento) para el Procedimiento de Selección **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASE DE DATOS (LIBROS ELECTRÓNICOS, ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, REVISTAS ACADÉMICAS DE INVESTIGACIÓN) Y HERRAMIENTAS DIGITALES** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrado por:

**ROBERTO ANGULO QUISPE**  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**Artículo 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución Rectoral a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Interesado, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**